



Factura: 001-002-000042435



20180901019P03640

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901019P03640					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15:39)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLACRES ROMAN MARIA CRISTINA	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0920930005	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	GENTA S.A.
Natural	VILLACRES VELEZ LUIS DARIO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0907547889	ECUATORIA NA	PRESIDENTE	BANAINSA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901019P03640

Factura No.: 001-002-000042435

REPRESENTANTE	NOTARIA DECIMA NOVENA	COMPRESOR
REPRESENTANTE	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA	APLICACIÓN
REPRESENTANTE	VILLACOMUNIDAD S.A.	TRABAJO SOCIAL
REPRESENTANTE	OTORGADA POR: GENTA S.A. Y OTROS.	
REPRESENTANTE	CAPITAL: USD 800.0	
REPRESENTANTE	CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0	
REPRESENTANTE	Di 2 Copias	

OTORGADA POR: GENTA S.A. Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diez de Septiembre del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADO NELSON RAFAEL CARRION CARRION, NOTARIA DECIMA NOVENA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía VILLACOMUNIDAD S.A., el/la señor(a) VILLACRES ROMAN MARIA CRISTINA, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: la compañía GENTA S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, ; el/la señor(a) VILLACRES VELEZ LUIS DARIO, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: la compañía BANAINSA S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, . Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima,

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GENTA S.A.	ECUATORIANA		GUAYAQUIL	VILLACRES ROMAN MARIA CRISTINA
BANAINSA S.A.	ECUATORIANA		GUAYAQUIL	VILLACRES VELEZ LUIS DARIO

Alp. Mazon
Notario
NOTARIO DE GUAYAS
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es VILLACOMUNIDAD S.A.. **Artículo Segundo**

(2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL

Algo. M. C. Carrón C.
RICTERO DECORO MOVENO
DEL CARTON 3053000

CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES
CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES,
OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE
DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE
GESTIÓN.SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y
ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y
COMUNICACIONES.SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y
ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE
PRESIÓN (LOBBIES)).SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN
Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS
CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y
PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.. En el cumplimiento
de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por
la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIENTO años,
contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del
Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es
de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN
dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas
consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital
Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de
América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo
Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta
general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La
representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General

y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

Dr. Ricardo C. Cortés C.
 NOTARIO DECIMO NOVENO
 DEL CANTÓN GUAYASIL

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
---------------------------	--------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------

suscriptores						
GENTA S.A.	600	600.0	600.0	600.0	0.0	0.0
BANAINSA S.A.	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

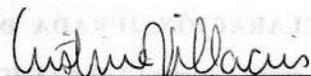
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VILLACRES ROMAN LUIS DARIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLACRES ROMAN MARIA CRISTINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)

Abg. María Cristina Carrón C.
NOTARIO DECIMO NOVENO
DEL CARTÓN GUAYABURU

Abog. Nelson Rafael Carrion C.
MULTIEMPRESARIO NOTARIO
DEL CANTON GUAYACUB.

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VILLACRES ROMAN MARIA CRISTINA

CEDULA: 0920930005

En Representacion de: GENTA S.A.

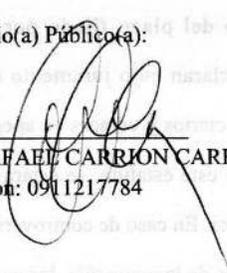


VILLACRES VELEZ LUIS DARIO

CEDULA: 0907547889

En Representacion de: BANAINSA S.A.

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO NELSON RAFAEL CARRION CARRION

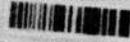
Identificacion: 0911217784

ENTRADA BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACRES JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VELEZ GRETA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUAYAQUIL 2012-08-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-06-21




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN
 N. 090754788-9

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES VILLACRES VELEZ LUIS DARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
 GUAYAS CANTON PEDRO CARRO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-08-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 JERARQUIA ROMAN ROMERO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 10 DE AGOSTO DE 2018

046 APTA. N. 046 - 071 ALBERDI 0907547889 CEDULA

VILLACRES VELEZ LUIS DARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 GUAYAS CANTON ZONA
 CARRO CONCEPCION PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CADADANÍA

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE USTED SUPRIMO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Registro Mercantil de Guayaquil
NUMERO DE REPERTORIO:6.933
FECHA DE REPERTORIO:17/feb/2014
HORA DE REPERTORIO:15:28

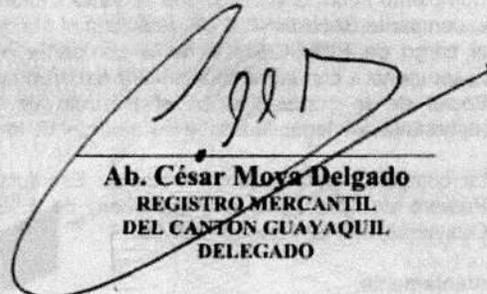
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Febrero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **BANAINSA S.A.**, a favor de **LUIS DARIO VILLACRES VELEZ**, de fojas 7.142 a 7.144, Registro de Nombramientos número 2.267.

ORDEN: 6933



Guayaquil, 19 de febrero de 2014



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: *A*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 768299

Guayaquil, febrero 11 de 2014

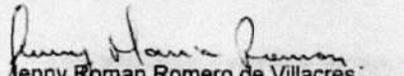
Señor
LUIS DARIO VILLACRES VELEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones

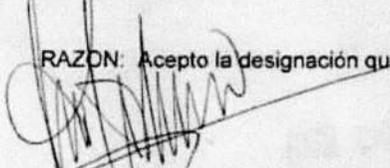
Cúmpleme informar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía BANAINSA S. A., realizada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS, cargo que lo desempeñará con las atribuciones y deberes que se contemplan en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

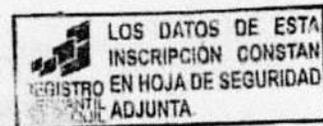
La compañía se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el 8 de Enero de 1.992, e inscrita en el Registro de Mercantil de Guayaquil, el 6 de Febrero de 1.992.

Atentamente,


Jenny Roman Romero de Villacres
C. C. No. 0700964984

RAZON: Acepto la designación que se ha hecho en mi favor. Guayaquil, febrero 11 de 2014


LUIS DARIO VILLACRES VELEZ
C. C. No. 0907547889





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991202439001
BANANSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 06/02/1992
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: S/N Referencia: FRENTE A MAXIGRAF Kilometro: 1.8 Telefono Trabajo: 042207599 Fax: 042202566		



Código: RIMRUC2017001919816
Fecha: 26/12/2017 14:58:27 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0991202439001
 RAZÓN SOCIAL: BANAINSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: VILLACRES VELEZ LUIS DARIO
 CONTADOR: GONZABAY MOROCHO REYNA NOEMI
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 06/02/1992
 FEC. INSCRIPCIÓN: 04/05/1992 FEC. ACTUALIZACIÓN: 29/04/2011
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: S/N Kilometro: 1,8 Referencia ubicacion: FRENTE A MAXIGRAF Telefono Trabajo: 042207599 Fax: 042202566

DOMICILIO ESPECIAL
 SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	
		ABERTOS CERRADOS
		1 0



Código: RIMRUC2017001919816
 Fecha: 26/12/2017 14:58:27 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991506578001
RAZÓN SOCIAL: GENTA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/02/1999
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: S/N Referencia: DIAGONAL AL EDIFICIO TV. MAS Kilometro: 1.8 Telefono Trabajo: 042207599		



Código: RIMRUC2018001950222
Fecha: 05/09/2018 11:13:11 AM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0991506578001
RAZÓN SOCIAL: GENTA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VILLACRES ROMAN MARIA CRISTINA
CONTADOR: ORMAZA ZAMBRANO GLORIA DEL CARMEN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CLASIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N
FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 06/04/1999
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/02/1999
FEC. ACTUALIZACIÓN: 18/05/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
COMPRAS, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: S/N Kilometro: 1.8 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL EDIFICIO TV. MAS Telefono Trabajo: 042207599

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA - SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001950222
Fecha: 05/09/2018 11:13:11 AM

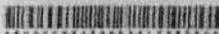
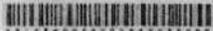
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:20.273
FECHA DE REPERTORIO:25/abr/2018
HORA DE REPERTORIO:12:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Abril del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **GENTA S.A.**, a favor de **MARIA CRISTINA VILLACRES ROMAN**, de fojas **19.831 a 19.834**, Registro de Nombramientos número **5.611**.

ORDEN: 20273



Guayaquil, 26 de abril de 2018

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0345040

Guayaquil, Abril 19 de 2018

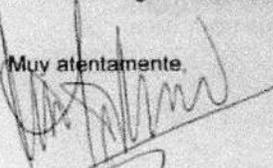
Sra Ing. Com. Mgs.
MARIA CRISTINA VILLACRES ROMAN
Ciudad -

De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **GENTA S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS. Entre sus funciones le corresponde individualmente ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, el 27 de enero de 1.999, inscrita en el Registro Mercantil, el 23 de febrero del mismo año, de foja 10.383 a la 10.397, número 2.862 del Registro Mercantil, y número 4.180 del Repertorio.

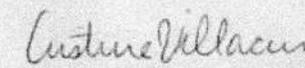
Muy atentamente,

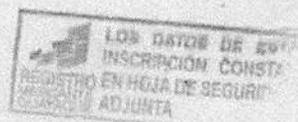

LUIS DARIO VILLACRÉS VELEZ

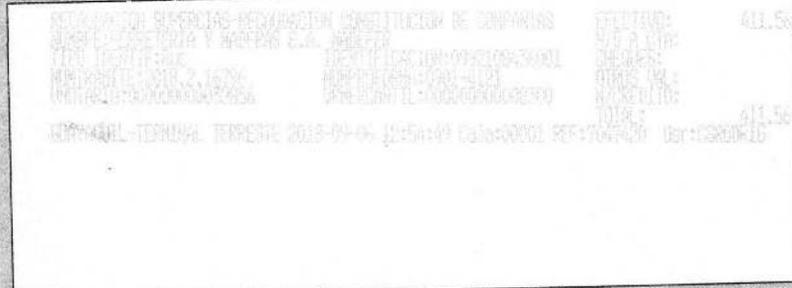
C.I. 0907547889

Secretario de la Junta

RAZON : Acepto el cargo para el cual he sido nominado. Guayaquil, abril 19 de 2018


MARIA CRISTINA VILLACRES ROMAN
C.I. No. 0920930005





Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

BANCO DEL PACIFICO
GUAYAQUIL-TERMINAL TERRESTE

TRANSAcción : REC.CONST.COMP
SERVICIO : RECAUDACION CONSTITUC
VALOR COMISION : 0.54
VALOR IVA : 0.06
COMPENSACION : 0.00
SOLIDARIDAD IVA 0% : 0.60
VALOR TOTAL : CSRODRIG
USUARIO : 9/6/2018 12:54:49 PM
FECHA : 001-001-086507336
NÚMERO COMPROBANTE : 7047420
NUT

Emisor

BANCO DEL PACIFICO
GUAYAQUIL-TERMINAL TERRESTE

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligación de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodepacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Pasaporte
IDENTIFICACIÓN : 99999999999999
TIPO DOCUMENTO : Factura
No. COMPROBANTE : 001-001-086507336
USUARIO : CSRODRIG
FECHA : 9/6/2018 12:54:49 PM
NUT : 7047420

CLAVE ACCESO:
06092018010990005737001200100108650733606
12544914

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.